



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 07 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0038752/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Dr. Rocchino MANGIERI Pasaporte D 555128** como docente de Seminario extracurricular, consultas a estudiantes y evaluación de trabajos en el marco del Doctorado en Semiótica desde el 16 al 18 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18, art. 2 inc. 3 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 16 por la Dirección del CEA, los Informes de Justificación de la Contratación fs. 14, el Informe de Factibilidad económica a fs. 15 y el Informe de Legalidad, a fs. 17 recomienda en cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, efectuar reconocimiento de servicios con carácter de excepción adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones, el período de contratación previsto era para los días 16 al 18 de septiembre de 2019 con una carga horaria de veinte (20) horas cátedras, cuyo monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos diez mil trescientos treinta y dos (\$10332), imputados a Fuente 12 - Recursos propios - ingresos provenientes del Doctorado en Semiótica.

POR ELLO:

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Rocchino MANGIERI Pasaporte D 555128** como docente de Seminario extracurricular, consultas a estudiantes y evaluación de trabajos en el marco del Doctorado en Semiótica desde el 16 al 18 de septiembre de 2019 y en consecuencia, disponer el pago de pesos diez mil trescientos treinta y dos (\$10332) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 - Recursos propios - ingresos provenientes del Doctorado en Semiótica.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N°.

ALEJANDRO EUMENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



JACINTA BURIOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1044